

SP/ 6 17 ..

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Montevideo, **19 OCT 2018**

VISTO: la necesidad de proveer dos vacantes existentes en el Escalafón "D" en la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que el Departamento de Recursos Humanos de la referida Unidad Ejecutora informa la existencia de un cargo vacante de Especialista V en el Escalafón "D", Grado 8, de la Serie Geomática, y un cargo vacante de Especialista V en el Escalafón "D", Grado 8, de la Serie Geomática/Estadística; II) que los cargos mencionados corresponden que sean provistos por las reglas del ascenso;

III) que dicho Departamento elaboró las Bases para el concurso respectivo así como la descripción del perfil del cargo;

CONSIDERANDO: que conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto N° 377/011 de 4 de noviembre de 2011, para todos aquellos cargos de primera línea de supervisión, los ascensos se realizarán por concurso de oposición y méritos y en los restantes casos, el Jerarca del Inciso podrá disponer que los ascensos se realicen por concurso de oposición y méritos cuando a su juicio la responsabilidad del cargo lo amerite;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decreto N° 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y Resolución del Poder Ejecutivo 379/018 de 6 de agosto de 2018;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°- Disponer el llamado a concurso de oposición y méritos entre los funcionarios del Inciso 02 "Presidencia de la República" para proveer un cargo

241 B 11

de Especialista V en el Escalafón "D", Grado 8, de la Serie Geomática, y un cargo de Especialista V en el Escalafón "D", Grado 8, de la Serie Geomática/Estadística para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística".

2°.- Aprobar las Bases del llamado y la descripción del perfil de los cargos a proveer, que lucen agregadas en Anexos I y II que se consideran parte integrante de esta Resolución.

3°.- Disponer la reserva de la partida presupuestal de las vacantes a concursar en el presente llamado.

4°.- Designar a las señoras Ana Inés López y Alicia Abayian en calidad de titular y suplente respectivamente, para integrar el Tribunal de Concurso como representantes del Jerarca del Inciso.

5°.- Convocar a la elección del representante de los funcionarios para integrar el Tribunal del Concurso conforme a lo dispuesto en las Bases que se aprueban.

6°.- Comunicar a la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) la aprobación del presente llamado.

7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese.

  
**Dr. MIGUELA TOMA**  
Secretario de la  
Presidencia de la República

|   |                          |  |
|---|--------------------------|--|
|  | <b>ANEXO I<br/>BASES</b> | Concurso Ascensos<br><br>PRESIDENCIA<br>REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY<br>DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL |
|---|--------------------------|--|

**LLAMADO A CONCURSOS DE ASCENSOS para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 007 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE) del inciso 02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

La presidencia de la República convoca a un llamado a Concurso de Ascensos en la modalidad de oposición y méritos para la provisión de 1 vacante existente en el Escalafón "D", grado 8, para desempeñar tareas en "Instituto Nacional de Estadística, según el detalle en el Anexo.

El presente llamado se realiza al amparo del Art. 49 de la ley nro. 18719 de 27 de diciembre de 2010, Decreto Nro. 377/011 de 4 de noviembre de 2011, y 108/012 de abril de 2012.

**1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

|  |
|--|
| Escalafón: D   |
| Grado: 8   |
| Denominación: Especialista V                             |
| Serie: Geomática   |
| Cantidad de puestos: 1                                   |
| De acuerdo al detalle de puestos que figura en el Anexo. |

**2. REQUISITOS DEL CARGO**

Al presente llamado se podrán postular todas las personas presupuestadas con una antigüedad no menor de dos años en el Inciso, en dicha calidad, pertenecientes a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúnan el perfil y los requisitos de los cargos a proveer.

Los funcionarios que integren la lista de prelación y que realicen la elección de un cargo tendrán que desempeñarse indefectiblemente en la Unidad Ejecutora a la que pertenece la vacante.

**3. DESCRIPCIÓN DEL CARGO**

Formulario adjunto en el Anexo.

#### **4. PLAZO E INSCRIPCIONES**

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través de la página Web: <http://ascensos.presidencia.gub.uy> durante 35 días corridos a partir de la publicación de las presentes bases.

Las áreas de Gestión humana de cada Unidad Ejecutora brindarán ayuda a quienes lo requieran, para realizar esta inscripción:

- La inscripción sólo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y la persona interesada obtuvo el correspondiente "Certificado de postulación" electrónico, que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de su postulación en cada una de las instancias de comunicación vía Web. Dicho certificado deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que la persona sea convocada.
- El postulante deberá aportar teléfono celular y correo electrónico a los efectos de las notificaciones.
- El tribunal actuante valorará sus méritos considerando solamente los certificados y documentos contenidos en el legajo personal del funcionario.

#### **5. PROCESO DE SELECCIÓN**

##### **5.1. Conformación del Tribunal del Concurso ( Decreto Nro. 377/11 art.12)**

La selección de la persona a ascender se efectuará a través del tribunal del concurso integrado por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- El jerarca del inciso o quien este designe , quien lo presidirá
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concursos respectivo mediante voto secreto 72 horas después de finalizado el plazo de inscripción.
- Un miembro designado por los demás miembros del tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En todos los concursos habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Funcionarios del Estado ( COFE), cuya participación estará determinada por lo establecido en el artículo 13 del Decreto Nro. 377/011.

En caso de que, en la instancia de elección de los representantes de los funcionarios, los candidatos elegibles de cada escalafón no cuenten con sufragios, la Dirección del Instituto Nacional de Estadística procederá a realizar un sorteo, entre los funcionarios del Inciso que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 12 del Decreto Nro. 377/011

## 5.2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los pasos y factores con los porcentajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

|                               |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| A) Oposición                  | ( Hasta 50 puntos) |
| B) Méritos y antecedentes     | ( Hasta 25 puntos) |
| C) Entrevista con el tribunal | ( Hasta 25 puntos) |
|                               |                    |

- Porcentajes aplicados según lo establecido en el artículo 17, Decreto Nro. 377/011.

### Etapa A. Oposición

Se realizará una prueba de oposición en día y hora a comunicar, que valorará la formación y experiencia de quienes se postularon en las tareas afines a las del perfil del cargo a proveer.

En todas las instancias, la identificación de la persona postulada, será con su número de inscripción.

El tribunal del concurso publicará los temas y puntajes, así como el material de estudio y la fecha, hora, lugar de la realización de la prueba de aptitud y las demás condiciones de la misma. La misma tendrá carácter eliminatorio cuando no se obtenga un mínimo de 70% (setenta por ciento) del puntaje máximo.

### Etapa B. Méritos y Antecedentes (Decreto Nro. 377/011, art. 21, inciso a).

La evaluación de méritos se realizará en base a la documentación contenida en el legajo personal de cada funcionario.

A los efectos del presente llamado se entiende por méritos toda aquella formación experiencia y actualización de conocimientos que favorezcan el mejor desempeño del cargo. Ello se acreditará considerando la siguiente documentación, títulos profesionales, especializaciones técnicas y/o profesionales, participación en congresos/seminarios, actividad docente, publicaciones y/o investigaciones.

Asimismo, será considerada la calificación y/o desempeño (promedio de las dos últimas calificaciones obtenidas por el concursante) y todo otro elemento que resulte del legajo del funcionario.

Como antecedentes se evaluará la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir y la antigüedad en el inciso.

### **Etapa C. Entrevista Personal**

Cumplida la etapa anterior se fijará la fecha, hora y lugar de la misma, la que será comunicada a cada postulante a través del correo electrónico constituido sin perjuicio de la publicación en la página web:

<http://ascensos.presidencia.gub.uy>

#### **5.3. Aprobación del Concurso.** (Decreto nro. 377/011, art. 19).

El puntaje necesario para aprobar el concurso no podrá ser inferior al 70% (setenta por ciento) del puntaje total.

#### **5.4. Definición en caso de empate (Decreto Nro. 377/011, art. 20 incisos a) y c).**

En caso de que se plantee empate entre los postulantes se resolverá de la siguiente manera:

- a) – Concurso de méritos y antecedentes: el que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de oposición
- b) – De persistir el empate; se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso.

#### **5.5. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del de la publicación en la página web: <http://ascensos.presidencia.gub.uy> siendo responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as de los resultados. Sin perjuicio de ello se podrá implementar otro tipo de notificaciones-
- El tribunal podrá utilizar, de ser necesario, medios de comunicación complementarios (Decreto 500/991).
- La no concurrencia de la persona postulada en cualquier etapa debidamente convocada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de ascenso.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>Anexo II</b><br><b>DESCRIPCIÓN DEL CARGO</b> | Concurso Ascensos<br> |
|---|---|--|

### I. Identificación del cargo

|  |
|--|
| Escalafón: D   |
| Grado: 8   |
| Denominación: Especialista V                                 |
| Serie: Geomática   |
| Naturaleza del vínculo: Presupuestado                        |
| Cantidad de cargos a concursar: 1                            |
| Unidad a la que pertenece: Instituto Nacional de Estadística |

### II. Relación Jerárquica

|  |
|--|
| Dependen de : Jefatura de Sección/ Unidad      |
| Supervisa a: No supervisa a otros funcionarios |

### III. Descripción General

|   |
|---|
| Finalidad del cargo: Gestionar la cartografía estadística digital georreferenciada del INE. |
|---|

### IV. Tareas Principales

|  |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Elaborar, administrar y mantener la cartografía estadística digital georreferenciada , tomando diferentes formatos: CAD, SIG, imágenes raster y otros relacionados..</li> <li>2) Administrar y mantener las bases de datos asociados.</li> <li>3) Actualizar la cartografía a partir de relevamientos en campo, procesamiento de imágenes digitales y aplicación de tecnología de posicionamiento global.</li> <li>4) de la información del INE.</li> <li>5) Realizar cualquier otra actividad relativa al cargo no detallada que le sea solicitada por su superior jerárquico.</li> </ol> |
|--|

## V. Niveles de Responsabilidad

|                          | Alto | Medio | Bajo |
|--------------------------|------|-------|------|
| Recursos materiales      |      |       | X    |
| Recursos financieros     |      |       | X    |
| Recursos Tecnológicos    |      | X     |      |
| Gestión Humana           |      |       | X    |
| Proyectos                |      | X     |      |
| Sistemas de Gestión      |      | X     |      |
| Información Confidencial | X    |       |      |

## VI. Condiciones de Trabajo

|  |
|--|
| <p><b>a) Carga Horaria diaria:</b></p> <p>Funcionarios ingresados antes del 20/08/2013 – 6:30 horas</p> <p>Funcionarios ingresados con posterioridad al 20/08/2013 – 8:00 horas.</p> <p><b>b) Remuneración propuesta:</b> \$ 47.316,72 por 40 horas semanales valores a enero de 2018</p> <p><b>c) Lugar habitual de desempeño:</b> Instituto Nacional de Estadística. Liniers 1280 Torre Ejecutiva ( Anexa)</p> <p><b>d) Otras condiciones específicas:</b> Disponibilidad para realizar tareas de relevamiento de campo en el interior del país según los requerimientos del servicio.</p> |
|--|

## VI. Requisitos a valorar para desempeñar el cargo o función

### 1. Requisitos Excluyentes

|   |
|---|
| <p><b>A. - Formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Bachillerato completo en cualquiera de sus orientaciones o equivalente del CETP, o haber revistado un mínimo de 3 años en el escalafón D.</li></ul> |
| <p><b>B.- Experiencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Mínima de un año en: Relevamiento de campo para actualización cartográfica (urbana y rural) con dominio de tecnología GPS.</li></ul>               |
| <p><b>C.- Otros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Conocimientos de PC a nivel de operador – conocimientos Básicos de Excel, Word y Correo electrónico</li></ul>  |

## 2. A VALORAR

- **A.- Formación.**
- Cursos y seminarios de especialización en la temática de Cartografía y Geomática.

### B.- Experiencia.

- Superior a un año en los ítems detallados en la experiencia excluyente.
- Manejo y edición de cartografía digital estadística y censal (captura, edición, procesamiento, análisis y mantenimiento).

### C.- Otros.

- Se valorará especialmente experiencia en otras tareas relacionadas con operativos estadísticos

## 3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

- Orientación a resultados
- Responsabilidad
- Compromiso
- Proactividad (iniciativa)
- Adaptabilidad y flexibilidad
- Capacidad para el trabajo en equipo
- Buen relacionamiento interpersonal
- Dinamismo

|   |                          |   |
|---|--------------------------|---|
|  | <b>ANEXO I<br/>BASES</b> | <b>Concurso Ascensos</b><br> |
|---|--------------------------|---|

**LLAMADO A CONCURSOS DE ASCENSOS para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 007 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE) del inciso 02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

La presidencia de la República convoca a un llamado a Concurso de Ascensos en la modalidad de oposición y méritos para la provisión de 1 vacante existente en el Escalafón "D", grado 8, para desempeñar tareas en "Instituto Nacional de Estadística, según el detalle en el Anexo.

El presente llamado se realiza al amparo del Art. 49 de la ley nro. 18719 de 27 de diciembre de 2010, Decreto Nro. 377/011 de 4 de noviembre de 2011, y 108/012 de abril de 2012.

**1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

|  |
|--|
| Escalafón: D   |
| Grado: 8   |
| Denominación: Especialista V                             |
| Serie: Geomática/Estadística                             |
| Cantidad de puestos: 1                                   |
| De acuerdo al detalle de puestos que figura en el Anexo. |

**2. REQUISITOS DEL CARGO**

Al presente llamado se podrán postular todas las personas presupuestadas con una antigüedad no menor de dos años en el Inciso, en dicha calidad, pertenecientes a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúnan el perfil y los requisitos de los cargos a proveer.

Los funcionarios que integren la lista de prelación y que realicen la elección de un cargo tendrán que desempeñarse indefectiblemente en la Unidad Ejecutora a la que pertenece la vacante.

**3. DESCRIPCIÓN DEL CARGO**

Formulario adjunto en el Anexo.

#### **4. PLAZO E INSCRIPCIONES**

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través de la página Web: <http://ascensos.presidencia.gub.uy> durante 35 días corridos a partir de la publicación de las presentes bases.

Las áreas de Gestión humana de cada Unidad Ejecutora brindarán ayuda a quienes lo requieran, para realizar esta inscripción:

- La inscripción sólo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y la persona interesada obtuvo el correspondiente "Certificado de postulación" electrónico, que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de su postulación en cada una de las instancias de comunicación vía Web. Dicho certificado deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que la persona sea convocada.
- El postulante deberá aportar teléfono celular y correo electrónico a los efectos de las notificaciones.
- El tribunal actuante valorará sus méritos considerando solamente los certificados y documentos contenidos en el legajo personal del funcionario.

#### **5. PROCESO DE SELECCIÓN**

##### **5.1. Conformación del Tribunal del Concurso ( Decreto Nro. 377/11 art.12)**

La selección de la persona a ascender se efectuará a través del tribunal del concurso integrado por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- El jerarca del inciso o quien este designe , quien lo presidirá
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concursos respectivo mediante voto secreto 72 horas después de finalizado el plazo de inscripción.
- Un miembro designado por los demás miembros del tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En todos los concursos habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Funcionarios del Estado ( COFE), cuya participación estará determinada por lo establecido en el artículo 13 del Decreto Nro. 377/011.

En caso de que, en la instancia de elección de los representantes de los funcionarios, los candidatos elegibles de cada escalafón no cuenten con sufragios, la Dirección del Instituto Nacional de Estadística procederá a realizar un sorteo, entre los funcionarios del Inciso que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 12 del Decreto Nro. 377/011

## 5.2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los pasos y factores con los porcentajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

|                               |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| A) Oposición                  | ( Hasta 50 puntos) |
| B) Méritos y antecedentes     | ( Hasta 25 puntos) |
| C) Entrevista con el tribunal | ( Hasta 25 puntos) |
|                               |                    |

- Porcentajes aplicados según lo establecido en el artículo 17, Decreto Nro. 377/011.

### Etapa A. Oposición

Se realizará una prueba de oposición en día y hora a comunicar, que valorará la formación y experiencia de quienes se postularon en las tareas afines a las del perfil del cargo a proveer.

En todas las instancias, la identificación de la persona postulada, será con su número de inscripción.

El tribunal del concurso publicará los temas y puntajes, así como el material de estudio y la fecha, hora, lugar de la realización de la prueba de aptitud y las demás condiciones de la misma. La misma tendrá carácter eliminatorio cuando no se obtenga un mínimo de 70% (setenta por ciento) del puntaje máximo.

### Etapa B. Méritos y Antecedentes (Decreto Nro. 377/011, art. 21, inciso a).

La evaluación de méritos se realizará en base a la documentación contenida en el legajo personal de cada funcionario.

A los efectos del presente llamado se entiende por méritos toda aquella formación experiencia y actualización de conocimientos que favorezcan el mejor desempeño del cargo. Ello se acreditará considerando la siguiente documentación, títulos profesionales, especializaciones técnicas y/o profesionales, participación en congresos/seminarios, actividad docente, publicaciones y/o investigaciones.

Asimismo, será considerada la calificación y/o desempeño (promedio de las dos últimas calificaciones obtenidas por el concursante) y todo otro elemento que resulte del legajo del funcionario.

Como antecedentes se evaluará la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir y la antigüedad en el inciso.

### **Etapa C. Entrevista Personal**

Cumplida la etapa anterior se fijará la fecha, hora y lugar de la misma, la que será comunicada a cada postulante a través del correo electrónico constituido sin perjuicio de la publicación en la página web:

<http://ascensos.presidencia.gub.uy>

#### **5.3. Aprobación del Concurso.** (Decreto nro. 377/011, art. 19).

El puntaje necesario para aprobar el concurso no podrá ser inferior al 70% (setenta por ciento) del puntaje total.

#### **5.4. Definición en caso de empate (Decreto Nro. 377/011, art. 20 incisos a) y c).**

En caso de que se plantee empate entre los postulantes se resolverá de la siguiente manera:

- a) – Concurso de méritos y antecedentes: el que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de oposición
- b) – De persistir el empate; se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso.

#### **5.5. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del de la publicación en la página web: <http://ascensos.presidencia.gub.uy> siendo responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as de los resultados. Sin perjuicio de ello se podrá implementar otro tipo de notificaciones-
- El tribunal podrá utilizar, de ser necesario, medios de comunicación complementarios (Decreto 500/991).
- La no concurrencia de la persona postulada en cualquier etapa debidamente convocada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de ascenso.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>Anexo II</b><br><b>DESCRIPCIÓN DEL CARGO</b> | <b>Concurso Ascensos</b><br> |
|---|---|---|

### I. Identificación del cargo

|  |
|--|
| Escalafón: D   |
| Grado: 8   |
| Denominación: Especialista V                                 |
| Serie: Geomática/Estadística                                 |
| Naturaleza del vínculo: Presupuestado                        |
| Cantidad de cargos a concursar: 1                            |
| Unidad a la que pertenece: Instituto Nacional de Estadística |

### II. Relación Jerárquica

|  |
|--|
| Dependen de : Jefatura de Sección/ Unidad      |
| Supervisa a: No supervisa a otros funcionarios |

### III. Descripción General

|   |
|---|
| Finalidad del cargo: Gestionar la cartografía estadística digital georreferenciada del INE. |
|---|

### IV. Tareas Principales

|  |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Elaborar, administrar y mantener la cartografía estadística digital georreferenciada , tomando diferentes formatos: CAD, SIG, imágenes raster y otros relacionados..</li> <li>2) Administrar y mantener las bases de datos asociados.</li> <li>3) Actualizar la cartografía a partir de relevamientos en campo, procesamiento de imágenes digitales y aplicación de tecnología de posicionamiento global.</li> <li>4) de la información del INE.</li> <li>5) Realizar cualquier otra actividad relativa al cargo no detallada que le sea solicitada por su superior jerárquico.</li> </ol> |
|--|

## V. Niveles de Responsabilidad

|                          | Alto | Medio | Bajo |
|--------------------------|------|-------|------|
| Recursos materiales      |      |       | X    |
| Recursos financieros     |      |       | X    |
| Recursos Tecnológicos    |      | X     |      |
| Gestión Humana           |      |       | X    |
| Proyectos                |      | X     |      |
| Sistemas de Gestión      |      | X     |      |
| Información Confidencial | X    |       |      |

## VI. Condiciones de Trabajo

- a) Carga Horaria diaria:
- Funcionarios ingresados antes del 20/08/2013 – 6:30 horas
- Funcionarios ingresados con posterioridad al 20/08/2013 – 8:00 horas.
- b) Remuneración propuesta: \$ 47.316,72 por 40 horas semanales valores a enero de 2018
- c) Lugar habitual de desempeño: Instituto Nacional de Estadística. Liniers 1280 Torre Ejecutiva ( Anexa)
- d) Otras condiciones específicas: Disponibilidad para realizar tareas de relevamiento de campo en el interior del país según los requerimientos del servicio.

## VI. Requisitos a valorar para desempeñar el cargo o función

### 1. Requisitos Excluyentes

- A. - Formación:**
- Bachillerato completo en cualquiera de sus orientaciones o equivalente del CETP, o haber revistado un mínimo de 3 años en el escalafón D.
- B.- Experiencia:**
- Mínima de un año en: Relevamiento de campo para actualización cartográfica (urbana y rural) con dominio de tecnología GPS.
- C.- Otros:**
- Conocimientos de PC a nivel de operador – conocimientos Básicos de Excel, Word y Correo electrónico

## 2. A VALORAR

- **A.- Formación.**
- Cursos y seminarios de especialización en la temática de Cartografía y Geomática.

### **B.- Experiencia.**

- Superior a un año en los ítems detallados en la experiencia excluyente.
- Manejo y edición de cartografía digital estadística y censal (captura, edición, procesamiento, análisis y mantenimiento).

### **C.- Otros.**

- Se valorará especialmente experiencia en otras tareas relacionadas con operativos estadísticos

## 3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

- Orientación a resultados
- Responsabilidad
- Compromiso
- Proactividad (iniciativa)
- Adaptabilidad y flexibilidad
- Capacidad para el trabajo en equipo
- Buen relacionamiento interpersonal
- Dinamismo